Departamento Financiero Contable

Sección Adquisiciones

Licitación Abreviada Nº 09/2026

Expediente Nº 699/2026

Objeto: Suministro de tres vehículos 0 km para servicio de la Corporación con entrega de usados como parte de pago.

1º) OBJETO Y CARACTERÍSTICAS. La Junta Departamental de Maldonado, a través de su Sección Adquisiciones, llama a Licitación Abreviada para adquirir tres vehículos nuevos, 0 km, destinados al servicio de la Corporación: ítem 1, dos minibuses para transporte de pasajeros; ítem 2, una camioneta tipo pickup doble cabina. La operación comprende la entrega, por parte de la Junta, de los vehículos usados identificados en el artículo 4 como pago o parte de pago. El oferente podrá cotizar un único ítem o ambos. La adjudicación podrá recaer en diferentes oferentes, de acuerdo con las condiciones económicas y la asignación de usados expresamente incluidas en sus ofertas.

Dos (2) vehículos. Minibuses para transporte de pasajeros, con asientos, cinturones de seguridad y apoyacabezas para todas las plazas, dirección asistida, frenos ABS, control de estabilidad, airbags frontales, aire acondicionado con distribución a las filas posteriores, equipo de audio y cierre centralizado. El oferente indicará capacidad total incluyendo conductor, distribución de asientos, accesos y espacio disponible para equipaje con las plazas ocupadas.

Un (1) vehículo. Camioneta tipo pickup doble cabina, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, cinturones de seguridad y apoyacabezas en todas las plazas, dirección asistida, frenos ABS, control de estabilidad, airbags frontales, aire acondicionado, equipo de audio y cierre centralizado. El oferente indicará tracción, carga útil y dimensiones de la caja.

Los vehículos serán nuevos, 0 km, con documentación apta para empadronamiento y circulación en Uruguay. Se admitirán diferentes fuentes de energía, combustibles, tecnologías de propulsión y transmisiones. No se exige marca, modelo, procedencia, cilindrada ni número de cilindros. La oferta identificará la versión exacta, sus prestaciones y condiciones de operación, consumo o autonomía, mantenimiento y documentación habilitante.

2º) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GARANTÍA Y POSVENTA. La propuesta identificará oferente, RUT, domicilio y correo de notificaciones y estará firmada por

persona con representación suficiente. Adjuntará ficha técnica de la versión ofrecida, catálogos, colores disponibles, desglose económico conforme al Anexo I, tasación individual de los usados que propone recibir, plazo de entrega, vigencia de oferta, garantía, red de servicio técnico y disponibilidad de repuestos. Toda desviación se declarará expresamente. Los equipos o infraestructura indispensables para operar la tecnología ofrecida deberán identificarse y cotizarse. No se exigirá nuevamente información disponible en RUPE.

La garantía del fabricante será de al menos tres años desde la recepción conforme. El oferente indicará límite de kilometraje, cobertura, exclusiones, condiciones y costos de mantenimiento, talleres autorizados y disponibilidad de repuestos. La garantía del producto será independiente de la garantía de fiel cumplimiento contractual.

3º) PLAZO DE ENTREGA. El plazo de entrega no podrá exceder 90 días corridos desde la comunicación escrita de la Junta que habilite la ejecución, una vez perfeccionado el contrato, cumplidas las autorizaciones fiscales aplicables. Las prórrogas por causas no imputables al adjudicatario requerirán solicitud, acreditación y resolución fundada.

4º) VEHÍCULOS USADOS COMO PARTE DE PAGO. Cada propuesta deberá incluir la recepción por el oferente de al menos uno de los vehículos usados que se indican a continuación y su tasación individual. Se identificará qué usado se imputa a cada ítem cotizado. Si se presentan alternativas de asignación, cada una se cotizará separadamente. La adjudicación no podrá comprometer un mismo usado con más de un adjudicatario. Los kilometrajes son aproximados y podrán aumentar por la continuidad del servicio hasta el recambio. Las marcas y modelos identifican únicamente bienes propiedad de la Junta y no constituyen exigencias para los nuevos.

- Matrícula BJD 0002. Hyundai H1 Staria Minibus 3.5 Nafta AT. Año 2023. Padrón 903717746. Kilometraje aproximado: 59.000 km.

- Matrícula BJD 0003. Hyundai H1 Staria Minibus 3.5 Nafta AT. Año 2023. Padrón 903717752. Kilometraje aproximado: 61.000 km.

- Matrícula BJD 0004. Maxus T60 2.4L 4×4 MT Comfort. Año 2024. Padrón 903783776. Kilometraje aproximado: 9.000 km.

Los usados podrán inspeccionarse previa coordinación con el Area de Locomoción por el correo areadelocomocion@juntamaldonado.gub.uy, en días hábiles y horario de oficina. La visita no será requisito excluyente. Las tasaciones serán firmes para el estado documentado y el uso ordinario hasta el recambio. No se admitirán reducciones unilaterales por kilometraje derivado de ese uso. Los daños extraordinarios sobrevinientes se documentarán y resolverán antes de transferir.

Se admitirán ofertas con saldo cero, saldo a pagar por la Junta o saldo a su favor. La oferta discriminará precio de los nuevos, valor de cada usado, gastos y saldo final. El saldo a favor de la Junta constituirá una obligación dineraria del adjudicatario, exigible al recibir los usados.

5º) COTIZACIÓN Y RÉGIMEN FISCAL. La cotización será en dólares estadounidenses a precios firmes. Se indicará el precio CIF Montevideo de las unidades a importar y el costo de entrega en Maldonado. Los gastos de desaduanamiento serán de cargo de la Junta. No se admitirán cargos abiertos ni gastos necesarios omitidos que posteriormente se pretendan trasladar a la Junta. No se duplicarán conceptos ya incluidos en el precio.

La adquisición se tramitará al amparo del artículo 463 de la Ley Nº 16.226, considerando la excepción para Gobiernos Departamentales establecida en el artículo 581 de la Ley Nº 17.296. La Junta gestionará las autorizaciones fiscales ante los organismos competentes. El proveedor aportará proformas, identificación de unidades y documentos requeridos. El adjudicatario no podrá importar o nacionalizar por cuenta de la Junta ni generar obligaciones tributarias a su cargo sin autorización expresa. La ejecución de la importación quedará condicionada a las autorizaciones correspondientes. La denegación requerirá resolución fundada sobre la continuidad o terminación de la operación, conforme al régimen aplicable, sin trasladar automáticamente a la Junta tributos no contratados.

Sin perjuicio de que los gastos de despacho aduanero sean de cargo de la Junta, el oferente podrá incluir dicho servicio como prestación adicional a su oferta, cotizando su costo por separado. La Junta podrá optar por contratarlo a través del canal de despacho del concesionario, previa aceptación expresa de su costo.

La transferencia de los usados se efectuará una vez verificadas sus condiciones fiscales, aduaneras y registrales.

Las ofertas se mantendrán por un mínimo de 90 días corridos desde la apertura. Antes de su vencimiento podrá solicitarse prórroga expresa. La falta de respuesta no equivaldrá a aceptación. El precio y las tasaciones adjudicados integrarán el contrato.

6º) EVALUACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas admisibles se evaluarán sobre un máximo de 100 puntos, mediante los factores y ponderaciones siguientes. Se seleccionará la oferta de mayor puntaje total para el mismo alcance de adquisición y de entrega de usados. Las preferencias legales se aplicarán cuando correspondan y se acrediten sus requisitos.

Calidad y equipamiento de los vehículos: 20 puntos. Tasación de los usados: 20 puntos. Precio de adquisición: 20 puntos. Antecedentes del oferente: 10 puntos. Servicio técnico: 10 puntos. Plazo de entrega: 10 puntos. Garantía: 10 puntos.

a) Calidad y equipamiento: cinco puntos por cada una de las siguientes prestaciones adicionales acreditadas en la versión ofrecida: airbags laterales delanteros; airbags de cortina; frenado autónomo de emergencia; cámara de retroceso. No se asignarán puntos por la sola reputación de una marca. En el ítem de dos minibuses, las prestaciones deberán estar presentes en ambas unidades.

b) Tasación: 20 × T / Tmáx, siendo T la suma de las tasaciones de los usados asignados al alcance comparado y Tmáx la mayor suma ofrecida para esos mismos usados entre las ofertas admisibles. Si todas las tasaciones son cero, el puntaje será cero. No se compararán directamente tasaciones correspondientes a conjuntos diferentes de usados.

c) Precio: 20 × Cmín / C, siendo C el costo de adquisición de los nuevos para el alcance comparado, integrado por precio CIF y gastos necesarios a cargo de la Junta no incluidos en aquel, incluidos equipos o infraestructura indispensables; Cmín será el menor costo así determinado entre las ofertas admisibles. Los precios deberán ser positivos. La tasación de usados no se deducirá en este factor, por tener ponderación propia. El costo neto del recambio también se expondrá en el informe de evaluación.

d) Antecedentes: dos puntos por cada contrato de suministro de vehículos ejecutado satisfactoriamente en los cinco años anteriores a la apertura, hasta cinco contratos. Se admitirán antecedentes públicos o privados, acreditados mediante constancia del cliente que identifique proveedor, objeto y cumplimiento. La falta de antecedentes otorgará cero puntos y no excluirá la oferta. No se exigirá contratar previamente con la Junta.

e) Servicio técnico: cinco puntos por compromiso contractual de iniciar la atención de fallas en Maldonado dentro de dos días hábiles desde el aviso; cinco puntos por proporcionar sin costo un vehículo sustituto apto para la función cuando una reparación cubierta por garantía supere cinco días hábiles, desde el sexto día y hasta la restitución. Se admitirán talleres propios o acuerdos acreditados con terceros; no se puntuará únicamente la ubicación del domicilio del oferente.

f) Entrega: 10 × (90 − D) / 89, siendo D el plazo comprometido en días corridos, entre 1 y 90, contado conforme al artículo 3. A 90 días corresponde cero puntos. El plazo deberá ser firme y estar respaldado por la disponibilidad o el cronograma de suministro declarado.

g) Garantía: cinco puntos según duración, calculados como 5 × mínimo(M, 60) / 60, siendo M los meses de garantía; y cinco puntos según kilometraje, calculados como 5 × mínimo(K, 150.000) / 150.000, siendo K el kilometraje cubierto. La garantía sin límite

de kilómetros recibirá cinco puntos en este último componente. Se mantendrá el mínimo de tres años establecido en el artículo 2. En el ítem de dos minibuses se considerará la menor cobertura entre ambas unidades.

Los puntajes se calcularán con dos decimales sin superar el máximo de cada factor. La evaluación expondrá datos, documentos, fórmulas y resultados. No se incorporarán subfactores ni ponderaciones después de la apertura. En alternativas de adjudicación a varios oferentes deberán mantenerse idéntico alcance de nuevos y usados y acreditarse la compatibilidad de las propuestas. Si no puede construirse una comparación homogénea, no se utilizarán como equivalentes alternativas con distintos conjuntos de usados.

La evaluación verificará los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la versión publicada. Las aclaraciones y la subsanación de defectos formales se tramitarán conforme a los artículos 65 y 66 del TOCAF, dentro de los plazos y condiciones legales, sin modificar sustancialmente las ofertas ni afectar la igualdad. No se permitirá sustituir después de la apertura el vehículo ofertado para corregir un incumplimiento técnico sustancial. Las exclusiones deberán fundarse en requisitos previamente establecidos.

7º) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Sección Adquisiciones de la Junta Departamental de Maldonado hasta el martes 24 de noviembre de 2026 a las 15:45 horas. La apertura pública se realizará ese día a las 16:00 horas. El sobre indicará Licitación Abreviada Nº 09/2026, expediente Nº 699/2026 e identificación del oferente. Se expedirá constancia de recepción y se custodiarán los sobres hasta la apertura. No se recibirán ofertas fuera de plazo. Se labrará acta y la asistencia será facultativa. No se rechazarán ofertas en el acto de apertura; la admisibilidad se examinará posteriormente conforme al artículo 65 del TOCAF.

8º) MEJORAMIENTO NEGOCIACIÓN Y DESEMPATE. Serán de aplicación los mecanismos y supuestos del artículo 66 del TOCAF. Se considerarán ofertas de calificación similar las que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada conforme al artículo 6. La invitación a mejorar concederá un plazo no menor a dos días. Se habilita la negociación en los supuestos legales, sin alterar el objeto ni vulnerar la igualdad. Las ofertas mejoradas se evaluarán con la misma matriz. Ante igualdad final, podrá promoverse puja a la baja y, de persistir la igualdad, efectuarse sorteo documentado.

9º) ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN. La adjudicación corresponderá al ordenador competente, mediante acto fundado y conforme a la modalidad y metodología publicadas. Se dará intervención a la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuando corresponda y se cumplirá el control del Tribunal de Cuentas previsto en el artículo 211 literal B de la Constitución. La Junta podrá rechazar las ofertas o desistir del procedimiento mediante resolución motivada, sin excluir las responsabilidades que legalmente correspondan. El resultado se publicará en Compras Estatales. La resolución identificará los nuevos adquiridos, los usados entregados, sus valores, los gastos y el saldo.

10º) PRECIO DEL PLIEGO. El Pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse sin cargo de Compras Estatales y de la página institucional www.juntamaldonado.gub.uy.

11º) ACLARACIONES CONSULTAS Y PUBLICIDAD. Las consultas se formularán por escrito a compras@juntamaldonado.gub.uy hasta el viernes 20 de noviembre de 2026 a las 15:45 horas. El llamado, el pliego, sus aclaraciones y modificaciones se publicarán en Compras Estatales y en los medios institucionales que correspondan, respetando el artículo 52 del TOCAF y el Pliego Único. Las respuestas serán accesibles a todos los interesados. Toda modificación sustancial deberá conceder tiempo suficiente para adecuar las ofertas, prorrogándose los plazos cuando corresponda.

12º) VERIFICACIÓN E INTEGRIDAD. La Junta podrá verificar la veracidad de los datos aportados y recabar los informes necesarios para evaluar las ofertas, conforme a la normativa aplicable.

Rigen los principios del artículo 149 del TOCAF. Los intervinientes deberán actuar con imparcialidad y abstenerse cuando corresponda. La confidencialidad de información se tratará según el artículo 65 del TOCAF y la Ley Nº 18.381: no serán confidenciales los precios, las descripciones de los vehículos ni las condiciones generales de las ofertas. No se admitirán acuerdos destinados a restringir la competencia ni declaraciones falsas.

13º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO. Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE, admitiéndose los estados que permitan participar conforme a la normativa vigente. No se exigirá estado activo como condición general al presentar la oferta. El adjudicatario deberá estar habilitado para contratar antes de adjudicar; la Junta procederá a validar y aprobar las inscripciones en trámite en los términos del Decreto Nº 202/024. Se verificarán representación, prohibiciones de contratar y restantes requisitos legales.

14º) PERFECCIONAMIENTO ENTREGA Y PAGO. El contrato se perfeccionará conforme al artículo 69 del TOCAF, previo cumplimiento del control constitucional y de las condiciones suspensivas aplicables. La ejecución se ajustará a las autorizaciones fiscales y presupuestales y al plazo establecido en el artículo 3.

El adjudicatario entregará los vehículos nuevos en la sede de la Junta en Maldonado, con el equipamiento, manuales, llaves, garantía y documentación comprometidos. La Junta verificará su correspondencia con la oferta adjudicada y labrará acta por unidad, identificando chasis, motor cuando corresponda, kilometraje y documentación. La recepción material no equivale a conformidad definitiva. Los incumplimientos se documentarán y se exigirá su corrección o sustitución conforme al contrato. Una vez aceptados los nuevos y verificadas las autorizaciones, la Junta entregará los usados asignados al adjudicatario. El eventual saldo se liquidará al efectuar el recambio. Cada parte asumirá las obligaciones y responsabilidades de uso de las unidades que reciba

desde su entrega documentada; las deudas anteriores de cada usado permanecerán a cargo de la Junta. No se otorgarán anticipos.

15º) ALCANCE DEL RECAMBIO. La contratación comprende exclusivamente las tres unidades objeto del llamado y la entrega de los usados adjudicados como pago o parte de pago. No incluye obligaciones de renovación automática de la flota.

16º) GARANTÍAS E INCUMPLIMIENTOS. Las garantías se regirán por el artículo 64 del TOCAF, los montos vigentes y el Pliego Único. No se presentarán garantías de mantenimiento para ofertas inferiores al tope de licitación abreviada ni de fiel cumplimiento para adjudicaciones inferiores al 40% de ese tope. Cuando corresponda, se constituirá garantía de fiel cumplimiento del 5% del monto de adjudicación, mediante las formas legalmente admitidas y en los plazos del Pliego Único. Su base comprenderá el valor adjudicado de los nuevos, sin limitarse al complemento dinerario del recambio. Las garantías se devolverán cuando corresponda legalmente. Se aplicarán las multas legales por incumplimiento sin garantía en los supuestos correspondientes.

El incumplimiento imputable de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a intimación, aplicación de las sanciones legalmente procedentes, ejecución de garantías, rescisión y reclamación de daños. Las decisiones se adoptarán por autoridad competente, mediante acto motivado y respetando las garantías procedimentales. Las sanciones se comunicarán a RUPE cuando proceda. La fuerza mayor deberá notificarse y acreditarse oportunamente.

17º) NORMATIVA APLICABLE. Rigen la Constitución de la República, en particular el artículo 211 literal B; el TOCAF aprobado por Decreto Nº 150/012, en su redacción vigente y con sus modificaciones legales, incluidas las de la Ley Nº 20.446 que resulten aplicables; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 y sus modificaciones; el Decreto Nº 202/024 sobre RUPE; y este pliego particular, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones publicadas. Se atenderá especialmente a los artículos 17, 33, 48, 52, 64, 65, 66, 69 y 149 del TOCAF, considerando las normas fuente actualizadas y los montos vigentes. Las normas imperativas prevalecen sobre el pliego.

Anexo I Desglose económico de la oferta

Por cada ítem y alternativa de asignación de usados se indicarán: marca, modelo y versión; cantidad; precio unitario y total de los nuevos; precio CIF; gastos y tributos desglosados, indicando inclusión y obligado al pago; matrícula y tasación individual de cada usado; equipos o infraestructura indispensables; costo total y saldo. Se identificará expresamente si el saldo es cero, a pagar por la Junta o a favor de esta. No se duplicará un usado ni un gasto entre alternativas que se propongan adjudicar conjuntamente.